



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

3611

Aprobación inicial del Reglamento del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Artà (Exp. 2025/620)

Una vez aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Artà, en sesión plenaria ordinaria del día 31 de marzo de 2025, el Reglamento del servicio de comida a domicilio del Ayuntamiento de Artà, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, se expone al público por un plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido este plazo no se presenta ningún tipo de reclamación, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Artà, fecha de la firma electrónica (3 de abril de 2025)

El alcalde

Manuel Galán Massanet

